

Reglamento Régimen Interno

Residencia Universitaria MAYOL y Normas de Convivencia

➤ NORMAS ADMINISTRATIVAS

- La Residencia Universitaria Mayol ofrece un servicio de alojamiento en régimen de pensión completa, limpieza y lavandería durante los meses del curso académico de la UCLM, de septiembre a mayo. El coste anual se prorrateará en nueve cuotas mensuales más una cuota de depósito.
- La formalización de matrícula lleva consigo la cumplimentación del formulario, abono de tasas de matrícula (sólo primer año) y adelanto de una cuota, correspondiente a un mes en concepto de depósito. Antes del 15 de agosto (incluido) se abonará la segunda cuota, correspondiente al mes de septiembre. **Una vez ingresada la tasa de matrícula y las dos cuotas, la matrícula queda formalizada.**
- Una vez realizada la matrícula, en el caso de que el futuro residente sea admitido en otra universidad fuera de Toledo y esto le impida ocupar su plaza en nuestra residencia, tendrá derecho a la devolución de una sola cuota, previo certificado acreditativo y antes del 1 de septiembre. Si la renuncia a la plaza es después del 31 de agosto no se devolverá ninguna cantidad.
- La cantidad de depósito hará frente a cualquier desperfecto de los enseres e instalaciones que se puedan probar causados por el residente o que no cumpla la estancia del curso o ante el incumplimiento de las condiciones especificadas en el formulario de matrícula. Al finalizar el curso académico, y para poder recuperar el depósito, los residentes deberán dejar la habitación como la encontraron. Tras la comprobación correspondiente, les será devuelto este depósito a través de la entidad bancaria utilizada por el

residente. El depósito se perderá en su totalidad si se produce expulsión disciplinaria.

- La contratación del curso académico conlleva el abono de todas las cuotas durante nueve meses: desde septiembre a mayo.
- La Residencia permanecerá cerrada durante las vacaciones de Navidad y Semana Santa según el calendario escolar. Los residentes podrán hacer uso de los servicios de la Residencia hasta finalizar el servicio de comida del último día lectivo previo a vacaciones.
- Durante los meses de junio y julio, la contratación podrá hacerse por semanas.
- El antiguo residente que renueve plaza para el curso siguiente, deberá cumplimentar el formulario de renovación y abonar la actualización de la cuota de depósito. Dicho abono no será reembolsable salvo que el residente fuera admitido en otra universidad fuera de Toledo y previo certificado acreditativo y antes del 15 de agosto (incluido).
- El antiguo residente deberá hacer su renovación dentro del plazo de matrícula, de no ser así, perderá los privilegios de “antiguo residente”.
- Al residente que se retrase en el pago de una mensualidad se le notificará por mail y causará baja de la Residencia tras dos meses de impago. En cualquier caso, el Consejo Rector valorará las circunstancias personales que se hayan podido dar.
- La Residencia no se responsabiliza de los objetos robados en sus dependencias.

➤ NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO

Convivir en colectividad supone la aceptación de unas normas de obligado cumplimiento por todos aquellos que residen en la Residencia este centro educativo.

Derechos de los residentes

- Hacer uso de cuantos servicios son ofrecidos por este Centro. La responsabilidad del debido uso de materiales, mobiliario y enseres es responsabilidad directa de quien lo ejerce y a quien se le confía.
- Presentar sugerencias, peticiones y/o reclamaciones a la Dirección.
- Recibir cuanta información requiera relacionada con cualquier cuestión que afecte a su estancia en el Centro.

Deberes de los residentes

- Asumir las decisiones y normas emanadas de la Dirección.
- Actuar con responsabilidad y educación, respetando la libertad y bienestar de los demás, facilitando la convivencia y el ambiente de estudio.
- Hacer un uso correcto de las instalaciones y material a disposición de los residentes.
- Tener la habitación siempre bajo parámetros de higiene y decoro elementales.
- Cuidar el aseo personal y vestir adecuadamente en las zonas comunes.

Disposiciones y normas varias

- En horario de noche a partir de las 23 horas todos debemos mantener una actitud de respeto por el descanso ajeno. A partir de esa hora no está permitido hacer uso de la ducha ni molestar de ninguna de las posibles maneras. Uso de duchas desde las 6:45 horas. 9:30 los días festivos.
- No está permitido decorar la habitación, deteriorando paredes, armarios o friso de madera.
- No se permite la molestia con alboroto (gritos, carreras, música, juegos) dentro de la residencia pues puede haber parte del grupo que se encuentre estudiando y necesite tranquilidad.
- Tampoco está permitido fumar en la puerta de acceso al Centro; Exclusivamente está permitido fumar en el patio interior, en el horario destinado a tal fin.
- Queda prohibido el uso o pertenencia de cualquier artilugio o sustancia que la Dirección de esta Residencia califique como potencialmente peligroso.

- La Dirección de la Residencia tendrá la exclusiva competencia de ubicación de los alumnos por habitaciones y se reserva el derecho de posible reubicación posterior a lo largo del curso, por necesidades logísticas, de empresa o discrepancias e incompatibilidad entre residentes.

➤ ENTRADAS Y SALIDAS DE LA RESIDENCIA.

- La Residencia permanece abierta, de lunes a viernes, desde las 7:00 hasta las 23:00
- Los fines de semana y días de fiesta desde las 8:30 hasta las 23:00 horas.
- Se facilita la opción de incorporación tardía **tres días** a la semana para todo el grupo de residentes. Es de obligado cumplimiento informar previamente de dicha salida. Salidas efectuadas los días **jueves** (hasta las 4:00h.) ; **viernes** hasta las 2:00h. y **sábados** hasta las 4:00h. La apertura de puertas para el acceso se realizará a las horas en punto desde las 0h hasta las 2h o 4h, según proceda. Pasados 10 minutos desde la finalización de dicho horario (2h o 4h) el Centro permanecerá cerrado
- Recomendamos el envío de permiso paterno/materno para pernoctar fuera de la residencia. Dicha autorización, debería ser enviada por correo electrónico antes de las 23 horas del día en cuestión.
- En caso de pernoctar fuera, sin el correspondiente permiso, desde la Residencia **enviaremos una notificación** (vía email) a los padres del residente en un plazo de 12 horas desde la salida, notificando la ausencia nocturna.
- Durante el fin de semana, la hora de apertura de las puertas del Centro para salir o entrar, **NO podrá ser antes de las 8:30h.**

➤ INVITADOS

- Los residentes podrán recibir invitados por motivos de estudio en la planta baja de la residencia, con autorización del educador. Los residentes se harán responsables del acompañamiento permanente, del comportamiento y la actitud de sus invitados.
- No se permitirá a otra persona (residente o no) entrar y ocupar la habitación de otro residente cuando éste se halle ausente de la misma .

➤ SERVICIOS GENERALES DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA

1. Al ingresar y hacerse cargo de la habitación, cada residente observará si existe alguna avería o desperfecto en el mobiliario, instalaciones, o en los servicios de luz y agua, dando cuenta de los mismos a recepción.
2. Los residentes podrán contratar servicio médico, orientación y parking.
3. Está prohibido alterar la disposición del mobiliario en zonas comunes y en habitaciones, así como colocar objetos en paredes, puertas y ventanas.

4. Está prohibido el uso de aparatos eléctricos en la habitación y en cualquier otra zona, excepto ordenador, impresora, flexo de luz, dispositivos móviles o aparatos de aseo personal.

5. Los residentes informarán de cualquier avería o rotura que se pueda producir, a los educadores. Los residentes serán responsables de los desperfectos en las instalaciones y el mobiliario (tanto en su habitación como en las zonas comunes) que se produzcan a lo largo de su curso académico, pudiendo ser deducible del depósito, los costes de reparación de los mismos.

6. Para hacer uso del servicio de lavandería, ha de respetarse los horarios establecidos y es obligatorio marcar toda la ropa para lavar.
7. El servicio de limpieza de habitaciones, de lunes a viernes, tiene un horario de 11:30 a 13:30. El residente deberá facilitar dicha tarea, abandonando la habitación en el momento que se requiera.

➤ SERVICIO COMEDOR

- Los horarios de comedor son los siguientes:

A diario	fines de semana
DESAYUNO : 07:15 a 9:30 horas	10:00 a 10:30
COMIDA : 13:00 a 15:30 horas	14:00 a 15:00
MERIENDA : 17:30 a 18:00 horas	17:30 a 18:00
CENA : 21:00 a 22:00 horas	21:00 a 22:00

Los educadores de la Residencia **NO** guardan comidas fuera de estos horarios

- Está prohibido, por razones sanitarias, sacar comida del comedor.
- Para el buen orden del servicio de comedor se evitará alterar el orden de las mesas y añadir sillas a los previamente dispuestos por el servicio.
- La hora límite para solicitar picnic de comida de lunes a viernes, para el día siguiente, serán las 22:00 horas.
- La cocina de lunes a viernes podrá guardar comidas hasta las 16:00 h., en los casos en los que se avise con anterioridad, sólo debido al horario de las clases.
- Para poder cenar después del horario establecido, el residente lo deberá previamente justificar, acreditándolo mediante aportación documental ya sea por institución académica o equipo deportivo. En estos casos la cena se guardará hasta las 12 a.m.
- La Residencia prestará servicio y atención particular en aquellos casos de residentes con alergias e intolerancias alimenticias debidamente justificadas con informe detallado y certificado del correspondiente médico o facultativo.
- Las consideradas “dietas especiales” llevarán un sobrecoste por los productos específicos y/o procesos de cocinado especiales.

➤ RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Quedan expuestas a continuación las normas que pueden dar lugar a amonestación y que definen los límites de lo permitido o no en esta colectividad o a título individual, en esta residencia de estudiantes .

- El mantenimiento de la disciplina en la Residencia corresponde al Director de la Residencia, en colaboración con el equipo directivo.
- Las faltas de los residentes se clasifican en: faltas leves y faltas graves.

Se considerarán **faltas leves**:

1. La molestia o perjuicio puntual en el desarrollo de las actividades del grupo. Muy especialmente después de las 23:00 horas
2. Utilizar servicios o dependencias comunes fuera del horario previsto.
3. El comportamiento poco responsable o la mala utilización del mobiliario e inmobiliario de las dependencias de la Residencia.
4. No mantener la habitación bajo los parámetros elementales de orden e higiene.
5. No colaborar con el servicio de limpieza de habitaciones.
6. El acceso nocturno tardío al Centro (aún siendo minutos). Deben conocer todos los residentes que transcurridos 10 minutos desde la hora de cierre, NO se podrá acceder.
7. Pernoctar fuera de la Residencia SIN haberlo informado debidamente, de manera previa a la salida; Aviso realizado por el residente o sus padres.

8. El uso reiterado del móvil en el comedor y acceder al mismo incorrectamente vestido o calzado.

9. Salida puntual anticipada (no más de media hora) por la mañana, antes de la hora estipulada por horario.

10. Cualquier otra falta evaluada como tal por la Dirección que altere la convivencia, el funcionamiento y/o la organización de la Residencia.

Se considerarán faltas graves:

1. Cualquier conducta que atente contra la dignidad de los residentes, los alumnos de este Centro o el personal laboral. Las faltas de respeto a cualquier persona.

2. La molestia reincidente hacia otro compañero/grupo o aquella puntual que sea calificada con carácter de grave por la Dirección de la Residencia.

3. Entrar en la habitación de otro residente en ausencia de este.

4. Intentar y/o permitir que un invitado pernocte en la Residencia.

5. Fumar dentro del centro, fuera del espacio destinado para tal fin; Con especial gravedad hacerlo en la habitación.

6. El vandalismo en el uso de las instalaciones de la Residencia.

7. Cualquier otra falta evaluada con categoría de grave por la Dirección.

Podrá ser motivo de **expulsión definitiva de la Residencia o denegación de renovación de matrícula** :

1. El tráfico, consumo o tenencia de drogas o alcohol dentro de las dependencias de la Residencia. La incorporación a nuestras instalaciones en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.
2. El hurto de pertenencias de la Residencia o de las de otro compañero.

3. La comisión de cuatro faltas leves o de dos faltas graves.

4. Cualquier otra conducta que pueda ser considerada como falta o delito penal por las leyes de nuestro país.

En caso de falta imputable (leve o grave) , los responsables de la Residencia comunicarán a los padres del alumno y al Consejo Rector dicha amonestación, **vía email**. Quedando constancia así de la misma. Siendo comunicada **previamente al residente**.

La potestad de decisión ante cualquier demanda o discrepancia que pudiera surgir por el residente, queda al arbitrio de la Dirección de la Residencia, que será la que, velando por el interés colectivo, decidirá la adecuación o no del requerimiento, para lo cual consultarán, si procede, con el Consejo Rector de la empresa.

➤ DISPOSICIONES FINALES

El RESIDENTE, en documento anexo, deberá declarar, rubricando con su firma, haber leído y ACEPTADO todos los términos del presente reglamento en vigor.

Los padres del residente, una vez efectuada la incorporación de su hijo, recibirán un correo electrónico de bienvenida con las normas y horarios de dicho reglamento.

Protección de datos:

COLEGIO MAYOL S COOP de CLM, de nacionalidad española y con domicilio en C/ Airén, 7, 45004, Toledo, es el responsable del tratamiento de los datos personales facilitados que constan en el presente documento. Dichos Serán tratados de manera confidencial según lo previsto en el Reglamento 2016/679 de Protección de Datos, y Ley 3/18 de 5 de diciembre sobre protección de datos personales - Son los estrictamente necesarios, adecuados, pertinentes y no excesivos para la correcta identificación de los representantes legales y alumno solicitante, para llevar a cabo la matriculación solicitada, así como el resto de gestiones y prestación de servicios docentes y complementarios que se derivan de este hecho, según las disposiciones legales en materia de educación.- Podrán ser objeto de comunicación total o parcial a profesionales y entidades directamente relacionadas con los servicios prestados y departamentos internos vinculados a la prestación del servicio, así como a las Administraciones públicas para los fines legales establecidos. El/los interesados prestan su consentimiento para realizar el tratamiento y comunicación descritos, incluyendo datos de salud, le informamos que tiene usted derecho al acceso, rectificación, al borrado y al olvido, a la limitación tratamiento y portabilidad, así como a la oposición y cancelación, pudiendo ejercitar dichos derechos en la dirección indicada o al email colegiomayol@colegiomayol.es Para completar el contenido y las disposiciones sobre el deber de información, puede consultar

Actualizado junio 2025

la Política de Privacidad de nuestra página web:
www.colegiomayol.es

